


	PROCESO DE CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	MODIFICATORIO OTRO SI			
VIGENCIA Marzo -2016	VERSIÓN 01	CÓDIGO CO-F-002	CONSECUTIVO 1	

MODIFICATORIO No. 01 EN VALOR A LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 015-M.C-2025, CUYO OBJETO ES “CONTRATAR EL SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO EMPRESARIAL QUE PERMITA LA COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA, JUNTO AL ALMACENAMIENTO DE ARCHIVOS EN LA NUBE DE LA UAE SETP AVANTE”, CELEBRADA ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASTO – UAE SETP AVANTE Y LINEGROUP LATINOAMÉRICA S.A.S.

Entre los suscritos: **JORGE ARMANDO DAZA MUÑOZ**, mayor de edad, vecina de Pasto (N), identificada con la cédula de ciudadanía No. **14.605.626** expedida en Cali, quien actúa en condición de Gerente y representante legal de LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASTO – UAE SETP AVANTE, entidad pública descentralizada del orden municipal, con NIT. 900.358.918, nombrado mediante Decreto 0019 del 03 de febrero de 2026, expedida por el alcalde Municipal, posesionado según acta No. 009 de la misma fecha, y en ejercicio de la competencia otorgada por el artículo 11 literal B de la ley 80 de 1993, quien para los efectos de este documento se denominará EL CONTRATANTE, por otra parte, LINEGROUP LATINOAMÉRICA SAS identificada con NIT 901.349.139-2, representada legalmente por **ANDRES BENAVIDES SARASTY**, igualmente mayor de edad y con domicilio en este municipio, identificado con C.C. No. 87.067.559, hemos convenido celebrar el presente Modificadorio No.01 al Contrato N° 015-M.C-2025 de Mínima Cuantía , previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que previo proceso contractual, adelantado bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía, se suscribió contrato No. 015- M.C-2025 de fecha 8 de enero de 2026, entre la UAE SETP AVANTE y LINEGROUP LATINOAMÉRICA SAS identificada con NIT 901.349.139-2, representada legalmente por **ANDRES BENAVIDES SARASTY**, igualmente mayor de edad y con domicilio en este municipio, identificado con C.C. No. 87.067.559, cuyo objeto es: CONTRATAR EL SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO EMPRESARIAL QUE PERMITA LA COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA, JUNTO AL ALMACENAMIENTO DE ARCHIVOS EN LA NUBE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASTO – UAE SETP AVANTE. y plazo de ejecución HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

	PROCESO DE CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	MODIFICATORIO OTRO SI			
VIGENCIA Marzo -2016	VERSIÓN 01	CÓDIGO CO-F-002	CONSECUTIVO 2	

Que previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, se suscribió acta de inicio de fecha 15 de enero de 2026.

Que mediante justificación técnica suscrita por la Dirección Administrativa y Financiera de la UAE SETP AVANTE, con apoyo del área de sistemas, se evidenció la necesidad de ampliar la capacidad de almacenamiento de los correos corporativos de la Entidad, teniendo en cuenta el crecimiento sostenido de las operaciones institucionales y el incremento del volumen de información intercambiada a través de las cuentas de correo electrónico corporativo. En dicho documento se indicó que los usuarios gestionan diariamente información institucional relevante, incluyendo archivos adjuntos, documentos técnicos, informes, bases de datos, contratos, evidencias fotográficas, archivos multimedia y demás soportes propios de los procesos administrativos, financieros, jurídicos, técnicos y de auditoría, situación que hace necesario fortalecer la capacidad de almacenamiento con el fin de garantizar la continuidad operativa, la disponibilidad de la información, la conservación documental, la seguridad de los registros electrónicos y el adecuado funcionamiento del servicio de mensajería corporativa.



Que el supervisor del contrato verificó la necesidad de la adición en 300 GB el almacenamiento de correos corporativos, la relación directa con el objeto contractual, la vigencia del contrato, el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista y la conveniencia de fortalecer la capacidad de almacenamiento del servicio contratado.

Que el Dr. **JORGE ARMANDO DAZA MUÑOZ**, en su calidad de Gerente General de la UAE SETP -AVANTE, estima viable realizar una adición en valor al contrato No. 015- M.C-2025 de MÍNIMA M/CTECUANTIA por la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) M/CTE** a efectos de continuar con la eficiente prestación de los servicios y con el propósito de desarrollar las actividades contratadas por la Unidad Administrativa Especial del Sistema Estratégico de Transporte Público de la ciudad de Pasto.

Que el contratista acepta y declara contar con la disponibilidad para continuar prestando el servicio objeto del contrato y cumpliendo con las actividades estipuladas en el mismo.

Que existe disponibilidad presupuestal que ampara la adición del valor del contrato, a través del certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026142 de fecha 18 junio de 2026, expedido por la UAE SETP -AVANTE.

Que teniendo en cuenta que la presente adición no supera el 50% del valor inicial del Contrato, en concordancia con lo establecido en el Inciso Segundo del Parágrafo

	PROCESO DE CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	MODIFICATORIO OTRO SI			
VIGENCIA Marzo -2016	VERSIÓN 01	CÓDIGO CO-F-002	CONSECUTIVO 3	

contenido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y adicionalmente verificada la vigencia del contrato, es viable legalmente la modificación solicitada.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes acuerdan suscribir el presente Modificadorio No. 01, sujeto a las siguientes:



CLAUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. – Adicionar el valor de la Comunicación de Aceptación de Oferta No. 015-M.C-2025, cuyo objeto es “CONTRATAR EL SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO EMPRESARIAL QUE PERMITA LA COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA, JUNTO AL ALMACENAMIENTO DE ARCHIVOS EN LA NUBE DE LA UAE SETP AVANTE”, en la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000), incluido IVA, impuestos, costos directos e indirectos a que haya lugar. En consecuencia, el valor total del contrato asciende a la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$45.360.000).

Parágrafo El valor de la presente adición será pagado conforme a la forma de pago y requisitos establecidos en el contrato inicial, previa presentación de factura o documento equivalente, informe de cumplimiento, certificación expedida por el supervisor del contrato, soporte de pago de seguridad social y demás documentos administrativos exigidos por la UAE SETP AVANTE.

CLÁUSULA SEGUNDA. – ALCANCE DE LA ADICIÓN. La presente adición tiene por finalidad fortalecer la capacidad de almacenamiento en 300 GB de los correos corporativos de la UAE SETP AVANTE, conforme a la necesidad técnica evidenciada por la Dirección Administrativa y Financiera con apoyo del área de sistemas, garantizando la continuidad operativa, disponibilidad, conservación y seguridad de la información institucional que se gestiona a través del servicio de correo electrónico empresarial y almacenamiento en la nube, sin modificar el objeto contractual inicialmente pactado ni alterar la naturaleza del contrato.

CLÁUSULA TERCERA. – El valor adicional se encuentra respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2026142 de fecha 18 junio de 2026, emitido por la Entidad Contratante en concordancia con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

	PROCESO DE CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	MODIFICATORIO OTRO SI			
VIGENCIA Marzo -2016	VERSIÓN 01	CÓDIGO CO-F-002	CONSECUTIVO 4	

CLÁUSULA CUARTA. – GARANTÍAS. EL CONTRATISTA deberá modificar y ampliar la garantía única de cumplimiento, en los amparos de cumplimiento del contrato y calidad del servicio, tomando como base el nuevo valor total del contrato, esto es, \$45.360.000, manteniendo la vigencia pactada en el contrato inicial. La modificación de la garantía deberá ser presentada y aprobada por la UAE SETP AVANTE como requisito previo para la ejecución y/o pago de la presente adición.

CLÁUSULA QUINTA. – Los demás términos y condiciones del contrato de Mínima Cuantía No. **015-M.C-2025** de fecha 8 de enero de 2026, no son objeto de aclaración, modificación o adición con el presente modificatorio, razón por la cual, continuaran vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

Para la validez del presente documento se requiere de la firma de las partes.

En constancia se firma el presente Otro Si en San Juan de Pasto (N), el 18 de junio de 2026.

POR LA UAE SETP AVANTE Original firmado JORGE ARMANDO DAZA MUÑOZ Gerente General de la UAE SETP AVANTE	
Original firmado ARACELY DEL CARMEN CHAMORRO HERNANDEZ Directora Administrativa y Financiera de la UAE SETP AVANTE	Original firmado ANDRES BENAVIDES SARASTY C.C. No. 87.067.559 LINEGROUP LATINOAMÉRICA S.A.S. NIT. 901.349.139-2 Representante legal

Proyectó: Edith Lucia Muñoz Delgado
Profesional del Área Jurídica de la UAE SETP AVANTE

Reviso : Andrés Felipe Agreda Hernández
Coordinador Área Jurídica de la E.G

Reviso: Rubén Darío Espitia moreno
Área de sistemas E.G

REVISÓ Y APROBÓ : Aracely del Carmen Chamorro Hernández
Directora administrativa y financiera E.G